CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

Número IEAN-MC-C-09 del 29 de octubre 2025

Entre los suscritos: **PEDRO ARTURO ROJAS ARDILA**, identificado con C.C. No. 93.410.707 de Ibagué (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Antonio Nariño** con NIT. No. 900.464.149-4, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES** identificado con C.C. No. 5.820.963 de Ibagué (Tol), actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la **INSTITUCIÓN** es:
CIRCUNSTANCIAS QUE CONLLEVAN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL PROYECTO: "JUGANDO Y APRENDIENDO: FORTALECIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA", DE LA PRIMERA INFANCIA EN LINEA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO:

Plan Desarrollo Nacional: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
Eje Transformador: Seguridad Humana y Justicia Social.
Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para su bienestar.
Catalizador: Educación de calidad para reducir la desigualdad.
Componente a. Primera Infancia feliz y protegida.
Sector: Educación.
Programa Presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Plan de Desarrollo Departamental "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO" 2024 – 2027

Proyecto: AMPLIACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, CON CALIDAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL "UN FUTURO PARA EL TOLIMA" EN EL TOLIMA

META P1S22MP4: 100 Nuevos Ambientes escolares acogedores y protectores para la educación inicial

Actividad: Implementar la dotación en las aulas de preescolar de las instituciones educativas con material pedagógico dirigido a los grados de preescolar.

II. Que el **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de Mínima Cuantía la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otrostérminos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definicióncontenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significadoestablecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
INSTITUCIÓN	Es **Institución Educativa Antonio Nariño**
CONTRATISTA	Es **LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES**

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE USO DURADERO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA: "JUGANDO Y APRENDIENDO: FORTALECIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA", PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE ATACO – TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS $ 15.960.000 M/CTE.**

La **INSTITUCIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

Rubro - Fuente	Concepto	Valor	Número CDP	Fecha CDP
2.1.2.02.01.003.02 - 1.2.4.4.03	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos.	$ 1.025.161,81	015	06 - OCT - 2025
22.2201.0700.02 - 2.3.2.02.01.003.01- 1.2.4.4.03	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia.	$ 25.348.956,00		
	TOTAL	**$ 26.374.117,81**		

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiación presupuestal.

La **INSTITUCIÓN** pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA**, así:

UN (1) pago previa acta de recibo de los bienes a satisfacción e informe por la supervisión junto con los demás soportes de ley.

Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta todos y cada uno de los documentos que sustentaron el proceso deselección.
4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos delproceso.
4.3. Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.
4.4. Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad socialintegral.
4.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4.7. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.8. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 “Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” de la invitación pública y propuesta técnico-económica presentada.
7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3. Suscribir el acta de inicio con el supervisor una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.4. Constituir la póliza única de cumplimiento con los amparos exigidos.
7.5. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.6. Las demás que por naturaleza del objeto contractual surjan.

Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercerlos siguientes derechos:

8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisora designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.3. Solicitar y recibir información del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
9.4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula 10 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 11 - Propiedad intelectual

EL **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 12 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la INSTITUCIÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

Cláusula 16 - Cesión

EL **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuacioneshasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** conocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así comode cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisiónde las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábilesa partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA INSTITUCIÓN	EL CONTRATISTA
Institución Educativa Antonio Nariño Nombre: Pedro Arturo Rojas Ardila Cargo: Rector y Ordenador del Gasto Dirección: Vereda El Paujil, Ataco - Tolima. Correo electrónico: ieanataco@gmail.com	Nombre: LUIS ARMANDO TRONCOSO MORALES Cargo: Contratista Dirección: Calle 57 No. 4A-56 Torre B Apto 403 Conj. Torreon de Piedrapintada Etp.2, Ibagué – Tolima. Celular: 3025797540 Correo electrónico: distriservicesla@gmail.com

Cláusula 21 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo o quien haga sus veces.

Nombre del supervisor:	Carlos Eberto Mahecha Ovalle
Cargo:	Tutor PTA FI 3.0
Cedula:	1.072.425.265

Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Pública, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte de la Ordenadora de Gasto – Rectora y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento allegada por el **CONTRATISTA** previamente aprobadapor la **INSTITUCIÓN**.
- El pago de estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 231 y 234.
- El Registro Presupuestal expedido por la **INSTITUCIÓN**.

Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Sede Principal – Institución Educativa Antonio Nariño, Vereda El Paujil, Ataco – Tolima.

Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza deeste contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentrode un término no superior a 1 mes.

Funcionario	*Nombre*	*Cargo*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Elaborado por:	*Carlos Alberto Rivera Escobar*	*Contratista - Apoyo Jurídico*		Octubre - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				